

Tarifas para la acreditación de terceros en la realización de inspección clínica de la enfermedad Loque Americana en apiarios del país

Los estándares para la acreditación de terceros en la realización de inspección clínica de la enfermedad Loque Americana en apiarios del país, han sido establecidos mediante Resolución Exenta del Director Nacional de SAG N° 3997 de 25 de agosto de 2006.

(Cuadro resumen)

TARIFAS DE ACREDITACIÓN		Persona Natural	Persona Jurídica
Etapa I	De postulación: incluye estudio de antecedentes legales y técnicos, y emisión de informes correspondientes. <i>Debe ser cancelada por los interesados de manera previa a la presentación de la solicitud de acreditación.</i>	0,25 UTM	0,75 UTM
Etapa II	De mantención: incluye firma de Convenio y Resolución de Acreditación, emisión de credenciales, mantención en el Sistema y supervisión por 3 años. <i>Debe ser cancelada sólo por los interesados cuya solicitud de acreditación ha sido aceptada por el Servicio. El pago de dicha tarifa debe realizarse en forma previa a la firma del Convenio de Acreditación y emisión de la Resolución respectiva.</i>	1,14 UTM	1,28 UTM

TARIFAS DE RENOVACIÓN A LACREDITACIÓN		Persona Natural	Persona Jurídica
Etapa I	De postulación: incluye estudio de antecedentes, y emisión de informes correspondientes. <i>Debe ser cancelada por los interesados de manera previa a la presentación de la solicitud de renovación de la acreditación.</i>	0,25 UTM	0,50 UTM
Etapa II	De mantención: incluye firma de Convenio y Resolución respectiva, emisión de credenciales, mantención en el Sistema y supervisión por 3 años. <i>Debe ser cancelada sólo por los interesados cuya solicitud de renovación ha sido aceptada por el Servicio. El pago de dicha tarifa debe realizarse en forma previa a la firma del Convenio de Acreditación y emisión de la Resolución respectiva.</i>	1,14 UTM	1,28 UTM

Todas las tarifas pueden ser canceladas en cualquier Oficina SAG que cuente con caja receptora.